



1128771

Resolución Gerencial General Regional

N° 197 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 22 ABR 2024

VISTOS:

El Informe N° 101-2024-GRDE/GOB.REG.TACNA, la Resolución Gerencial General Regional N° 079-2024-GGR/GOB.REG.TACNA, así como la Opinión Legal N° 625-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902: “Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. (...)” asimismo, el inciso c) de su artículo 21 establece como atribución del Gobernador Regional entre otros, designar y cesar a sus funcionarios de confianza, que para el caso de funcionarios hasta el nivel remunerativo F4 fue delegada al Gerente General Regional en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2024-GR/GOB.REG.TACNA.

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 079-2024-GGR/GOB.REG.TACNA del 09 de febrero del 2024, se designó a partir del 01 de febrero del 2024, al Ing. Vladimir Andrés Mansilla Hurtado como inspector de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Que, mediante Informe N° 101-2024-GRDE/GOB.REG.TACNA el Gerente Regional de Desarrollo Económico, señaló que por razones operativas solicita que se deje sin efecto la designación del Ing. Vladimir Andrés Mansilla Hurtado como inspector de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, efectuada con la Resolución Gerencial General Regional N° 079-2024-GGR/GOB.REG.TACNA, cese que se hizo efectivo desde el 31 de marzo del presente año.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción.

Que, de conformidad con lo solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico corresponde dejar sin efecto la designación del Ing. Vladimir Andrés Mansilla Hurtado como inspector de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a partir del 31 de marzo del presente año.

Que, de conformidad con la Opinión Legal N° 625-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 17 de abril del 2024 y lo dispuesto por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización” y sus modificatorias, Ley N° 27868 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.



Resolución Gerencial General Regional

Nº **197** -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, **22 ABR 2024**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDA**, con eficacia anticipada al 31 de marzo del 2024, la designación del Ing. VLADIMIR ANDRES MANSILLA HURTADO como Inspector de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFÍQUESE** con la presente Resolución al interesado, así como a las demás dependencias del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO
GERENTE GENERAL REGIONAL



DISTRIBUCIÓN:

GR
GGR
GRDE
GRAJ
SGRH
Interesado
Archivo
JLCC/ALGC